

**INFORME TECNICO LEGAL- DMDR-SERD - 001**

**TEMA:**

<b>FORMATO 1 -</b>	<b>FECHA: miércoles, 30 de noviembre de 2023</b>							
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3851-O, de 12 de septiembre de 2023, en la que la Secretaría General del Concejo Metropolitano en el que indica que en sesión Ordinaria No. 008, llevada a cabo el día jueves 07 de septiembre de 2023 durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: <i>“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TITULO 1, CAPITULO II Y III, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESPECTO DE LOS BIENES MUNICIPALES (...)”</i>, resolvió:</p> <p>Dar por conocido el proyecto de <i>“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TITULO 1, CAPITULO II Y III, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESPECTO DE LOS BIENES MUNICIPALES”</i> y solicitar que el término de 15 días se remitan los informes tanto técnicos como legales, respecto al mismo, por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Deportes.</p>							
<b>DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="660 778 853 826"><b>ARTÍCULO</b></th> <th data-bbox="853 778 1406 826"><b>ORDENANZA</b></th> <th data-bbox="1406 778 2040 826"><b>OBSERVACIÓN</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="660 826 853 1272">Disposición General Única.</td> <td data-bbox="853 826 1406 1272"> <p><i>Segunda. - La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con las Administraciones Zonales de manera articulada en el término de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza elaborarán el reglamento para el Uso y Administración de las áreas recreativas, casa barriales y comunales entregadas.</i></p> </td> <td data-bbox="1406 826 2040 1272"> <p>La administración zonal tiene la responsabilidad de solicitar los informes semestrales de administración del proyecto presentado para el año por parte de la personería jurídica destinataria del convenio.</p> <p>Como parte fundamental del convenio, la administración zonal deberá solicitar un proyecto que describa de manera detallada todos los ingresos y egresos derivados de los eventos deportivos y demás ingresos, proyectados para el año. Este proyecto debe incluir las actividades de autogestión y cómo se financiará el mantenimiento general y la mejora de la infraestructura en el predio correspondiente.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		<b>ARTÍCULO</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	Disposición General Única.	<p><i>Segunda. - La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con las Administraciones Zonales de manera articulada en el término de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza elaborarán el reglamento para el Uso y Administración de las áreas recreativas, casa barriales y comunales entregadas.</i></p>	<p>La administración zonal tiene la responsabilidad de solicitar los informes semestrales de administración del proyecto presentado para el año por parte de la personería jurídica destinataria del convenio.</p> <p>Como parte fundamental del convenio, la administración zonal deberá solicitar un proyecto que describa de manera detallada todos los ingresos y egresos derivados de los eventos deportivos y demás ingresos, proyectados para el año. Este proyecto debe incluir las actividades de autogestión y cómo se financiará el mantenimiento general y la mejora de la infraestructura en el predio correspondiente.</p>
<b>ARTÍCULO</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>						
Disposición General Única.	<p><i>Segunda. - La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con las Administraciones Zonales de manera articulada en el término de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza elaborarán el reglamento para el Uso y Administración de las áreas recreativas, casa barriales y comunales entregadas.</i></p>	<p>La administración zonal tiene la responsabilidad de solicitar los informes semestrales de administración del proyecto presentado para el año por parte de la personería jurídica destinataria del convenio.</p> <p>Como parte fundamental del convenio, la administración zonal deberá solicitar un proyecto que describa de manera detallada todos los ingresos y egresos derivados de los eventos deportivos y demás ingresos, proyectados para el año. Este proyecto debe incluir las actividades de autogestión y cómo se financiará el mantenimiento general y la mejora de la infraestructura en el predio correspondiente.</p>						

	<p>Disposición General Única.</p>	<p><i>Segunda. - La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con las Administraciones Zonales de manera articulada en el término de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza elaborarán el reglamento para el Uso y Administración de las áreas recreativas, casa barriales y comunales entregadas.</i></p>	<p>La administración zonal a través de la Agencia Metropolitana de Control, deberá garantizar el buen uso del predio municipal y garantizar el correcto funcionamiento de los predios y garantizar el uso de toda la comunidad en debida coordinación con la entidad administradora del predio.</p>
<p><b>Elaborado por:</b></p>	<p>Mgs. Patricia Nuñez Coordinadora Interinstitucional Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación Secretaría de Educación, Recreación y Deporte</p>		
<p><b>Revisado y aprobado por:</b></p>	<p>Ing. Diego Jaramillo Directora Metropolitana de Deporte y Recreación Secretaría de Educación, Recreación y Deporte</p>		